CASTELLÓN

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Castellón.

En el procedimiento de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos Ab-Intestato 846/02-D, que se tramita en este Juzgado, a instancias de don José Pérez Izquierdo sobre declaración de herederos de su tía doña Remedios Izquierdo Antón, nacida en Murcia el 7 de marzo de 1915, teniendo fijada su residencia habitual al momento de su fallecimiento, el día 28 de febrero de 1996, en Castellón, contrajo matrimonio el día 13 de abril de 1962, con don Ángel Rufau Bordonaba el cual falleció el día 20 de enero de 1963. Doña Remedios Izquierdo Antón falleció sin haber otorgado testamento y sin dejar ascendientes ni descendientes al haberle premuerto sus padres Don Francisco Izquierdo Avilés y doña Cecilia Antón Cervantes, interesándose que se dicte Auto por el que se declare únicos herederos abintestato a sus sobrinos José Pérez Izquierdo y Ángeles Pérez Izquierdo, hijos de su única hermana Dolores, casada con José Pérez Izquierdo.

Ý en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente para que aquellos interesados que se crean con igual o mejor derecho a la herencia puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Se apercibe de que si nadie comparece en dicho plazo se confirmará como únicos herederos a don José Pérez Izquierdo y doña Ángeles Pérez Izquierdo.

Castellón, 8 de enero de 2003.—La Secretario Judicial.—8.769.

CASTELLÓN

Edicto

Don José Luis Conde-Pumpido García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Castellón, ha conocido los presentes autos de Nulidad Matrimonial número 536/2001, promovidos por don José Francisco Rosa Altarejos, defendido por la Abogada Señora Amorós Bellmunt y representado por la Procuradora Señora Marquet Balmes, contra doña Elvia Alexandra Ocampo Ocampo, en rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Señora Marquet Balmes en nombre y representación de don José Francisco Rosa Altarejos, contra doña Elvia-Alexandra Ocampo Ocampo, debo declarar y declaro la nulidad del matrimonio civil contraído entre los expresados litigantes en Castellón, el día 3 de marzo de 1995, con todos los efectos inherentes a esta declaración, y sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.

Notifiquese esta resolución al demandante y al Ministerio Fiscal, en la forma ordinaria, y a la demandada rebelde mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, el cual se preparará ante este mismo Juzgado dentro del plazo de los 5 días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme el pronunciamiento sobre estado civil, a la oficina del Registro Civil que corresponda para su anotación. Así lo acuerdo y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por sentencia de 3 de febrero de 2003 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación.

Castellón, 3 de febrero de 2003.—La Secretario judicial.—8.768.

JAÉN

Edicto

Doña María del Carmen de Torres Extremera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 22/2003, se sigue a instancia de doña Pilar Garzón del Nido expediente para la declaración de ausencia de don Leonardo Virgilio Quintana Garzón, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él desde el verano de 2001, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Jaén, 17 de febrero de 2003.—La Magistra-da-Juez.—El Secretario.—8.691.

1.a 17-3-2003

MEDINA DE RIOSECO

Edicto

Don Gregorio Galindo Alamán, Juez de Primera Instancia de Medina de Rioseco y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 234/2001, se sigue expediente para la declaración de ausencia legal de D. Pedro Fernández Rodríguez, y su hijo, Felipe Fernández Pascual, naturales y vecinos de Mayorga (VA), nacidos los días 27-6-1882 y 27-5-1907, quienes el día 14 de agosto de 1936, por consecuencias derivadas de la Guerra Civil, ya que el primero era Alcalde republicano, fueron detenidos y al parecer trasladados hacia Valladolid, si bien sólo llegaron al Monte Torozos, de ese mismo término municipal, donde se les vio por última vez con vida, no teniéndose de ellos noticias desde que desaparecieron.

Lo que se hace público para que los que puedan dar noticias de los desaparecidos, puedan comparecer en el Juzgado y ser oídos.

Dado en Medina de Rioseco a tres de septiembre de dos mil uno.—8.993. 1.ª 17-3-2003

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Doña Nieves María Rodríguez Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1315/2002, se siguen autos de declaración de fallecimiento de don Francisco Reyes González, nacido en Santa Cruz de Tenerife el 14 de septiembre de 1906, hijo de Francisco y de María, cuyo último domicilio conocido fue en Santa Cruz de Tenerife, y en paradero desconocido desde 1948.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de enero de 2003.—La Magistrada-Juez.—6.622. y 2.ª 17-3-2003

ZARAGOZA

Edicto

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.000.006/2003, se sigue a instancia de doña María Encarnación Labastida Alonso expediente para la declaración de fallecimiento de don Carlos Lloro Mayner, natural de Bétera (Valencia), vecino de Zaragoza, de cincuenta y tres años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en el paseo María Agustín, números 4-6, casa 4, 6.º A, edificio «Ebrosa», no teniéndose de él noticias desde el día 20 de enero de 1992, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Zaragoza, 19 de febrero de 2003.—El Magistra-do-Juez.—El Secretario.—8.693.

1.a 17-3-2003

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 13/05/01, seguido por un presunto delito de abandono de destino a Daniel Bonet Ruiz, nacido el día 26 de abril de 1978, hijo de Salvador y de Asunción, con documento nacional de identidad número 29.198.135-A, se hace saber que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en el paseo de Reina Cristina, número 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 2 de diciembre de 2002.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero.—8.571.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a diligencias preparatorias 12/95/01, seguido por un presunto delito de abandono de destino, a don Julián Bueno García, de veinte años de edad, hijo de Julián y de Raquel, con documento nacional de identidad número 2.665.729, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 21 de enero de 2003.

Madrid, 28 de febrero de 2003.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero.—8.529.